INVITACIÓN PÚBLICA No. MCG-007-2023
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015)
GUACARI –VALLE

En cumplimiento de lo establecido en el literal a) artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía del Municipio de Guacarí – Valle, invita a las personas naturales y jurídicas interesadas en presentar propuesta para participar del siguiente proceso de selección de mínima cuantía.

1. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la Invitación Pública.

2. RECOMENDACIONES GENERALES

La Administración municipal de Guacarí, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

a) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.

b) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.

c) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.

d) Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.

e) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.

f) Presentar su oferta conforme al contenido de la Invitación, estudios previos, análisis del sector y demás documentos del proceso, respuesta a observaciones y de sus adendas (si las hay.

g) Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.

h) Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio) en el SECOP II, y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente.

i) Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo

previsto, por lo que se sugiere presentar la propuesta por lo menos una (1) horas antes del cierre del proceso, evitando así posibles caídas o problemas en la plataforma.

j) El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

k) Toda consulta debe formularse por escrito directamente en el aplicativo de mensajes y observaciones al pliego de condiciones, de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

l) La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción "CREAR OFERTA", del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II.

m) Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

n) Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y el valor establecido para este proceso, ya que no podrá sobrepasar el valor.

o) Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

p) Siga las instrucciones que en esta invitación pública para la elaboración de su propuesta

q) Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la Administración Municipal de Guacarí, para verificar toda la información que en ellas suministren.

3. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores, en donde encontraran, entre otros:

- Guía para realizar el registro en el SECOP II.
- Pasos para registrarse en el SECOP II.
- Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
- Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
- Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
- Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
- Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
- Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

4. COMUNICAIONES

Toda comunicación que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II-https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

5. COSTOS DE PARTICIPACIÓN

Cada proponente que se presente al presente proceso de contratación sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la presentación y entrega de su propuesta. La Administración Municipal de Guacari, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

Igualmente, corresponderá a los proponentes la responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato, considerando los costos y riesgos previstos en el presente proceso de selección, los cuales se encuentran detallados tanto en el análisis del sector como en los estudios previos, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

La presentación de la propuesta implica la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos por cada proponente que resulte adjudicatario de un contrato, como contraprestación por el pago previsto en el contrato y con base en el componente monetario de su propuesta económica.

6. SUSPENSION DEL PROCSO DE SELECCION

El proceso de selección podrá ser suspendido por un acto administrativo motivado y que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se considere necesario.

7. PUBLICAIÓN DEL INFORME DE EVALUACION

Una vez efectuada la evaluación por parte del comité respectivo, se procederá a publicar el informe de evaluación en el SECOP II-en la fecha determinada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que quienes hayan participado y les asista motivo presenten sus observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la Entidad en la fecha estipulada en el cronograma establecido en el SECOP II.

8. REGIMEN APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.5.1, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, y siguientes del Decreto 1082 de 2015

9- FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, determina que la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad deberá realizarse el procedimiento de mínima cuantía independientemente de su objeto, por lo tanto, teniendo en cuenta que en la vigencia fiscal del año 2023 para la Administración Municipal de Guacari, la mínima es de treinta y dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos m/cte. ($32.480.000) y el presupuesto oficial para la presente contratación se ha estimado en **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($32.480.000, oo) M/CTE** incluidos IVA impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar y que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, es procedente realizar proceso de selección del contratista de Mínima Cuantía, según el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

10. IDIOMA

La oferta, comunicaciones o cualquier documento que tenga relación con el presente proceso, para ser tenido en cuenta deben ser otorgados en el idioma castellano.

11. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO DEL CONTRATO: ***SUMINISTRO DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA, INSUMOS DE CAFETERÍA Y PRODUCTOS DE ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ - VALLE DEL CAUCA***

11.1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía de Guacari- Valle, vigencia 2023, se tiene contemplado contratar los bienes y servicios, para lo cual se identifica, de la siguiente manera:

Código	Segmento	Familia	Clase
14111500	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir
14100000	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Materiales de Papel
14111700	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal
31201500	Componentes y suministros de manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva
44000000	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
44111500	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Accesorios de oficina y escritorios	Agendas y accesorios

Código	Segmento	Familia	Clase
44110000	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Accesorios de oficina y escritorio
44120000	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministro de oficina
44121600	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio
44121700	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura
44122000	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
44122100	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministros de sujeción
47121700	Equipos y suministros para limpieza	Equipo de aseo	Envases y accesorios para residuos
47131600	Equipos y suministros para limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131700	Equipos y suministros para limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Suministros para aseos
47131800	Equipos y suministros para limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección
51102700	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Antisépticos basados en alcohol o acetona
53131600	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo
47130000	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Suministros de aseo y limpieza
47120000	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Equipo de aseo
47000000	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Equipos de Limpieza y Suministros

La modalidad del contrato es el de suministro, por el sistema de precio unitario, de acuerdo a las especificaciones generales y particulares establecidas en los estudios previos, que se pagarán de acuerdo a la entrega realizada.

Es de anotar que dicha contratación se encuentra incluida en el Plan anual de Adquisiciones a ejecutarse en vigencia fiscal 2023, para la Alcaldía Municipal de GUACARI, y para La Administración Municipal de San Juan Bautista de Guacarí, resulta indispensable contar con el suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina y productos de aseo, con destino a las diferentes Secretarías, Departamentos Administrativos, Oficinas y demás dependencias con el fin de no traumatizar el normal funcionamiento y garantizar un excelente servicios al público; por ello es necesario, disponer en el presupuesto de gastos de funcionamiento del municipio de las apropiaciones necesarias para suplir este tipo de necesidad.

La compra de estos elementos debe ser oportuna para garantizar el normal funcionamiento de las diferentes secretarias, por cuanto al no ser suministrados con oportunidad pueden ocasionar dificultades en el cumplimiento de las funciones de

quienes laboran en la administración.

Tener papelería, elementos de oficina y productos de aseo, necesarios para equipos e impresoras disponibles para cada dependencia, significa no solamente atender con eficiencia y oportunidad a los ciudadanos que lo requieran, sino también llevar de forma apropiada los registros de las informaciones, operaciones y conservación de los archivos del municipio y facilitar la labor de cada uno de los funcionarios que trabajan en la Alcaldía.

La ley prevé que mediante el presupuesto se pueda atender en debida forma estos requerimientos que son gastos corrientes, constantes y recurrentes en cada vigencia fiscal.

En este orden de ideas, para cumplir a cabalidad con las funciones propias de la Entidad y el organismo, estos, deben dotar a todas las Secretarias, de los elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina y productos de aseo, necesarios para el cumplimiento de las labores asignadas, por lo que se requiere contratar a una persona natural o jurídica que los suministre y cuente con la infraestructura adecuada para entrega oportuna de los elementos de acuerdo con los requeridos.

De acuerdo a la necesidad la Administración Municipal de GUACARI, requiere la contratación de una persona natural o jurídica con idoneidad, capacidad y experiencia, que garantice el suministro de papelería, elementos de oficina, cafetería y productos de aseo.

Es importante para la Administración Municipal al momento de la selección de los productos la marca cotizada, pues muchas de ellas representan la calidad en los artículos. Teniendo en cuenta que dicha papelería y materiales de oficina e implementos de aseo es para la prestación del servicio de la Alcaldía se requieren productos de marcas reconocidas por su duración, rendimiento, calidad y experiencia en el mercado. Además, hay que tener en cuenta que todos estos artículos no se van a utilizar inmediatamente, sino que serán almacenados y distribuidos cuando haya lugar a las secretarias etc.

11.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las siguientes son las condiciones técnicas que se exigen para el suministro a realizar mediante el proceso contractual que se desprende del presente proceso de selección de mínima cuantía, ellas son:

Las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación, corresponden a cada una de las condiciones y características mínimas obligatorias que integran la prestación del servicio para satisfacer las necesidades requeridas por la Alcaldía Municipal de Guacari-Valle, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por los interesados en el proceso, ya que las mismas son aspectos necesarios de carácter habilitante que garantizaran el cumplimiento objeto contractual ellas son:

Los bienes para contratar se suministrarán de acuerdo con la descripción y especificaciones requeridas por la entidad.

El proveedor se compromete a suministrar los elementos con la referencia que cotizó, con calidad y oportunidad, en los tiempos y cantidades solicitados por la entidad. El oferente deberá incluir las posibles marcas y calidades de mercado ofertadas

El proponente debe tener en cuenta, que EL CONTRATISTA que resulte seleccionado,

deberá responder por la calidad de los bienes suministrados y de las marcas propuestas por el oferente, las cuales deberán ser reconocidas en el mercado.

PRODUCTOS PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA, INSUMOS DE CAFETERUA Y PRODUCTOS DE ASEO.

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANT
1	BORRADORES NATA REFERENCIA PZ-20	Borradores blancos, suaves, flexibles - No dejan mancha al borrar - No maltratan el papel - Medidas de cada borrador 5,5 cm x 2 cm x 0,9 mm	Unidad	50
2	CARPETAS COLGANTES OFICIO (VARILLA METALICA)	Tamaño de las hojas: Oficio Largo x Ancho: 335 mm x 217 mm Tipo de carpeta: Colgante Material: Cartón	Unidad	200
3	CARTULINA LEGAJADORA AMARILLA (PAQ *100 UNID)	juego de tapas y contratapas en cartulina amarilla legajadoras	paquete	60
4	CDS GRAVABLE	Cd -r Virgen Torre X 50 Discos 700mb Grabable Excelente Calidad	Tambor	2
5	CHINCHES	Modelo Metálico Plastificado Unidades por envase 50 Formato de venta Pack	Caja	10
6	CINTA ENMASCARAR ANCHA	Modelo EnmascararLargo x Ancho 40 m x 4.8 cmFormato de venta Unidad	Unidad	5
7	CINTA DE SEGURIDAD * 100 MT	Modelo Seguridad Largo x Ancho 100 m x 9 cm	Unidad	5
8	CINTA TRANSPARENTE ADHESIVA ANCHA	La cinta ancha transparente es un adhesivo comúnmente utilizado para el embalaje de cajas.	Rollo	30
9	CLIP MARIPOSA GRANDE	Modelo Mariposa Tamaño del clip 4 Largo 3 mm	caja	10
10	CLIP MEDIANO	Grapas metálicas, hace que sean para sujetar carpetas o documentos más fuerte, y no se raya sus papeles	caja	10

11	CLIP PEQUEÑO	Grapas metálicas, hace que sean para sujetar carpetas o documentos más fuerte, y no se raya sus papeles	caja	40
12	COSEDORA ALIKATE	Cosedora de alicate - de cuerpo metálico y de fácil agarre, es ideal para trabajo pesado, utiliza gancho - Grapa 26/6 - - Capacidad para grapas paquete de 20 hojas de papel bond 75 grs	Unidad	2
13	ESTUCHES PARA CDS	Felpa Estuche. Para Toda Clase Discos Cd Dvd Blu-ray marca mega matrix	Unidad	200
14	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO REF RANK (PAQUETE*20)	Tipo de clip: GANCHO LEGAJADOR Cantidad de clips: 20 Material: Plástico	Paquete	100
15	GANCHO PARA COSEDORA	GRAPA / GANCHO COS. GALVANIZADO ESTANDAR IDEAL PARA GRAPAR TRABAJOS Y DOCUMENTOS. NOVEDOSA PRESENTACION EN ACABADO GALVANIZADO	Caja	20
16	LAPICERO NEGRO	Cuerpo triangular -Suavidad incomparable -Color vivo y intenso -Agradable escritura sin interrupciones.	Unidad	350
17	LAPIZ No 2	Lápices de grafito hechos con madera y mina de excelente calidad para un buen y fácil afilado. Suave goma para borrar que no mancha ni maltrata el papel. Casquilla negro con banda dorada Libre de PVC. No tóxico. Trazo uniforme y suave con grafito extra oscuro. Madera de cedro, que proporciona mayor suavidad al sacar la punta. Lápiz de larga duración Cuerpo ergonómico.	Unidad	100

18	LIBRO DE ACTAS * 300 FOLIOS	Sirve para plasmar la información de reuniones o de interés, también se puede usar como bitácora de actividades o libro de visitas. Contiene 150 hojas para un total de 300 folios Hojas rayadas	Unidad	10
19	MARCADOR PERMANETE NEGRO	Marcador permanente de cuerpo redondo que brinda un agarre preciso Rinde más de 450mts	Unidad	10
20	PAPEL TAMAÑO OFICIO 75 GRAMOS	Papel blanco multipropósito elaborado 100% con pulpa virgen de caña de azúcar. Excelente calidad de impresión y óptimo desempeño en todas las tecnologías de impresión.	Resma	200
21	PAPEL TAMAÑO CARTA 75 GRAMOS	Papel blanco multipropósito elaborado 100% con pulpa virgen de caña de azúcar. Excelente calidad de impresión y óptimo desempeño en todas las tecnologías de impresión.	Resma	300
22	PEGANTE EN BARRA (*40gramos)	Su formulación es única y garantiza un secado extra rápido, siendo el único del mercado que pega en menos de 60 segundos y garantiza una excelente adherencia a materiales como el papel, cartón, fotografías entre otros	Unidad	50
23	PERFORADORA METALICA 2 HUECOS	Perforadora metálica de hasta 30 hojas. Viene con regleta metálica para ajustar las hojas.	Unidad	10
24	POS IT COLOR AMARILLO MEDIANO	Utiliza estas notas extraíbles autoadhesivas como una manera de recordarte las fechas importantes.	Unidad	20
25	RESALTADOR AMARILLO	Este excelente resaltador amarillo, su tinta no traspasa la hoja, es un color brillante visiblemente agradable y secado de rápido, este resaltador cómodo y ligero podrás	Caja	40

		cargarlo siempre en tu bolsa o cartuchera para que lo lleves contigo a todos lados para que vayas marcando momentos especiales y recordatorios		
26	SACAGANCHOS	IDEAL PARA ORGANIZAR TRABAJOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS	Unidad	10
27	SEPARADORES (POST-IT BANDERITA) DE COLORES POR PAQUETE	Cómodo de pegar y marcar, fácil de quitar y reposicionar sin rasgar el papel o la página. Daño a los libros	Paquete	25
28	SOBRE DE MANILA CARTA	Ancho x Largo: 29 cm x 21 cm	Unidad	500
29	SOBRE DE MANILA GIGANTE	El sobre de manila es diseñado para el transporte de documentos.Está hecho de papel grueso, resistente y dimensionado de manera tal que las hojas de papel pueden caber dentro sin necesidad de ser dobladasPrácticos elementos para uso en la oficina, el hogar o en cualquier situación que lo requieraEnvía o guarda tus documentos con toda la seguridad en estos sobres de manilaPapel Liviano y resistenteEcológico, sin adhesivo	Unidad	100
30	SOBRE DE MANILA OFICIO	Sobre Manila tamaño Oficio - Medida: Tamaño oficio	Unidad	500
31	TABLAS CON GANCHO PLASTICAS	Tamaño de la plancha: 1/8 Largo x Ancho: 34 cm x 23 cm Espesor: 2 mm	Unidad	10
32	TIJERAS PUNTA ROMA	Las tijeras de punta roma o redondeada son una herramienta de corte que cuentan con el extremo metálico redondeado. Al no tener un filo puntiagudo permiten que su uso es más sencillo y que disminuya el riesgo de tener un accidente al utilizarlas.	Unidad	10

33	TINTA PARA SELLOS DE CAUCHO NEGRA 30ML	Tinta para sellos - Cantidad: 30 ml - Sin Aceite - Frasco plástico con gotero de fácil aplicación	Unidad	2
34	TINTA PARA SELLOS DE CAUCHO ROJA 30ML	Tinta para sellos - Cantidad: 30 ml - Sin Aceite - Frasco plástico con gotero de fácil aplicación	Unidad	2
Productos de Aseo				
35	ACIDO MURIATICO	Ácido muriático Concentración: Media Envase: Plástico	Galón	1
36	AMBIENTADOR (GAL)	Limpiador multiusos, limpia, desinfecta y aromatiza todas las superficies, paredes de baños, cocinas con variedad de aromas x 3800 c.c.	Galón	5
37	AZUCAR * LBS	Azúcar refinada de alta pureza calidad certificada	Libra	20
38	BOLSA NEGRA 90*110*10	Bolsa Basura Negra 90 x110 x 10 calibre 2 general	Paquete	15
39	BOLSA BLANCA 90*110 *10	Bolsa Basura Blanca 90 x110 x 10 calibre 2 general	Paquete	15
40	BOLSA VERDE 90*110 *10	Bolsa Basura Negra 90 x110 x 10 calibre 2 general	Paquete	15
41	CAFÉ * 500 GR.	Café excelso de alta pureza tipo exportación tostado y molido empacado al vacío (deberá ofrecer al menos dos (2) opciones de marcas reconocidas)	Libra	20
42	CEPILLO DE PISO CON PALO	Cepillos redondos con fibras rizadas, con bases plásticas	Unidad	10
43	DETERGENTE * 1 LB.	sustancia tensioactiva y anfipática que tiene la química de disolver la suciedad o las impurezas de un objeto sin corroerlo	Libra	25
44	ESCOBAS BARRE PAREDES	Escoba fibra suave con cabo de madera y gancho para colgar	Unidad	10
45	ESCOBAS PLASTICAS ZULIA	Escoba fibra suave con cabo de madera y gancho para colgar	Unidad	25
46	ESCOBILLON BAÑO CON BASE	Cepillo de base plástica y cabo largo	Unidad	10
47	GUANTES DOMESTICO TALLA L	Guantes domestico talla L, color negro	Pares	20

48	GUANTES DOMESTICO TALLA M	Guantes domestico talla M, color negro	Pares	20
49	JABON LAVAPLATOS * 500 GR.	Producto empleado para la limpieza y remoción de la grasa de vajillas y utensilios de cocina. Es de fácil enjuague.	Unidad	5
50	LIMPIDO (GAL)	BLANQUEADOR RECORD*3800CC	Galon	5
51	PAPEL HIGIENICO REF 702444.	Producto líquido que limpia y desengrasa vidrios y espejos de ventanas, con aromas a brisa y limón x 3800 c.c.	Unidad	5
52	RECOGEDOR PLASTICO	Bandeja de recogida de basura y de un mango abatible que se puede situar en posición operativa	Unidad	10
53	SABRA	Esponja de uso general, color verde de 10 cm abrasivo	Unidad	10
54	TRAPEADOR MEDIANO (1 1/2 LIBRA)	Mopa en hilos de colores de 33 cm de largo resistente a los químicos para trabajo pesado súper gigante de 1 libra	Unidad	30
55	TRAPEADOR PEREZOSO 80CM	Composición mecha: 100 % algodón Largo de la mecha:80 cm Largo del cabo: 1.3mt	Unidad	5
56	JABON LIQUIDO PARA MANOS	Producto de limpieza corporal suave con una delicada fragancia y de apariencia viscosa x 3800 c.c.	Unidad	5
57	BALDE PLASTICO	Material: plástico Medidas: alto 22cm; ancho 23cm	Unidad	5

LOS VALORES DEBEN INCLUIR EL IVA, ASÍ COMO TODOS LOS DESCUENTOS, IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS QUE SE DEBAN APLICAR.

CALIDAD: Todos los suministros deben ser de primera calidad, nuevos y de marcas comercialmente reconocidas en el mercado.

Las especificaciones técnicas descriptas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo de la oferta presentada, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar o suprimir).

OTRAS CONDICIONES:

1. El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público, debidamente registrado con certificado de existencia y representación legal y/o certificado de registro mercantil para evidenciar la venta de los bienes requeridos en aras de garantizar la calidad del bien a suministrar, el cumplimiento del servicio y la atención oportuna e inmediata. Si no se acredita esta capacidad la oferta será considerada, NO FAVORABLE, es decir que NO CUMPLE.

2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
3. Acatar las recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato designado por la administración Municipal.
4. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
5. Las demás contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Acreditar estar al día en el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, según sea el caso.
7. Hacer entrega de insumos suministrados, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Guacarí, o donde la administración lo disponga, de acuerdo a las indicaciones y bajo la coordinación del supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir del documento de aceptación de la oferta.
8. El contratista deberá responder por los daños y mala calidad de los insumos suministrados, los cuales deberán ser cambiados en un plazo máximo de tres (03) días, después de la comunicación del supervisor.
9. Los insumos suministrados no podrán estar vencidos, ni con una fecha próxima a expirar.
10. El Contratista deberá garantizar el suministro de los insumos requeridos en el tiempo establecido por la entidad.
11. El contratista deberá cumplir oportunamente con el objeto del contrato de acuerdo a la naturaleza del mismo en la forma y tiempo pactados y sin que ello implique subordinación alguna.
12. Acatar las recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato designado por la administración Municipal.
13. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
14. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución
15. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
16. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y suscribir las actas a que haya lugar.
17. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
18. Mantener vigente las garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
19. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
20. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO DE GUACARI por el incumplimiento del contrato.

11.3. JUSTIFICACION Y ANALISIS DEL COSTO.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

En el presente estudio previo el Municipio de Guacarí Valle toma como referencia el precio de los elementos requeridos, de bienes y servicios, el plazo de duración, teniendo en cuenta los valores específicos de contratos realizados por la misma índole en las

vigencias anteriores, bajo la modalidad de Mínima Cuantía; y el análisis de las referencias de la misma contratación en otras entidades, encontradas en el SECOP.

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado solicitando 3 COTIZACIONES a empresas del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio.

COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO
$32.425.441	**$32.712.684**	**$32.175.898**	**$32.438.000**

ITEM	ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MEGA SUMINISTROS A.S.A /VR. UNITARIO	TEXSEGIN /VR. UNITARIO	REYTER COMERCIALIZADORA S.A.S./VR. UNITARIO	PROMEDIO
1	BORRADORES NATA	UNIDAD	50	$710	$745	$687	$714
2	CARPETA COLGANTE OFICIO GANCHO METÁLICO	UNIDAD	200	$1.920	$1.802	$1.756	$1.826
3	CARTULINA LEGAJADORA AMARILLA (PAQ *100	PAQUETE	60	$664	$613	$598	$625
4	CDS EN BLANCO (Tambor * 100 unid)	TAMBOR	2	$77.650	$76.850	$76.500	$77.000
5	CHINCHES	CAJA	10	$14.020	$14.180	$12.900	$13.700
6	CINTA ENMASCARAR ANCHA	UNIDAD	5	$11.980	$11.318	$12.420	$11.906
7	CINTA DE SEGURIDAD *100 MTS	UNIDAD	5	$10.980	$11.774	$11.650	$11.468
8	CINTA TRANSPARENTE ADEHESIVA ANCHA	ROLLO	30	$7.980	$8.700	$8.520	$8.400
9	CLIP MARIPOSA GRANDE	CAJA	10	$3.840	$3.615	$3.570	$3.675
10	CLIP MEDIANO	CAJA	10	$3.950	$3.810	$4.210	$3.990
11	CLIP PEQUEÑO (CAJA*100 UND)	CAJA	40	$1.225	$1.344	$1.145	$1.238
12	COSEDORA ALIKATE	UNIDAD	2	$36.570	$31.780	$32.450	$33.600
13	FUNDA PLASTICA - PARA CD	UNIDAD	200	$176	$197	$191	$188
14	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO REFERENCIA RANK(PAQUETE *20 UND)	PAQUETE	100	$4.402	$4.235	$4.278	$4.305
15	GANCHOS PARA COSEDORA	CAJA	20	$5.312	$5.088	$5.098	$5.166
16	LAPICERO NEGRO	UNIDAD	350	$810	$799	$755	$788
17	LAPIZ MIRADO #2	UNIDAD	100	$1.212	$838	$998	$1.1016
18	LIBRO DE ACTAS 300 FOLIOS	UNIDAD	10	$34020	$33084	$33450	$33.518
19	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA NEGRO CHARPIE	UNIDAD	10	$2390	$2382	$2410	$2.394
20	PAPEL TAMAÑO OFICIO 75GRS	RESMAS	200	$37270	$36998	$38400	$37.556
21	PAPEL TAMAÑO CARTA 75GRS	RESMAS	300	$29860	$29753	$30645	$30.086

22	PEGANTE EN BARRA	UNIDAD	50	$5236	$4806	$4760	$4.934
23	PERFORADORAS	UNIDAD	10	$36.740	$40.010	$39.350	$38.700
24	POSIT COLOR AMARILLO MEDIANO	UNIDAD	20	$4040	$3270	$3400	$3.570
25	RESALTADOR AMARILLO	UNIDAD	40	$2000	$2124	$1924	$2.016
26	SACAGANCHOS	UNIDAD	10	$2600	$2555	$3980	$3.045
27	SEPARADORES DE COLORES	PAQUTE	25	$2650	$2740	$2800	$2.730
28	SOBRES DE MANILA CARTA	UNIDAD	500	$174	$204	$168	$182
29	SOBRE DE MANICA GIGANTE	UNIDAD	100	$380	$235	$330	$315
30	SOBRE DE MANILA OFICIO	UNIDAD	500	$212	$294	$220	$242
31	TABLA DE APOYO CON GANCHO METALICO	UNIDAD	10	$9100	$8100	$8000	$8.400
32	TIJERAS PUNTA ROMA GRANDE	UNIDAD	10	$12200	$11280	$11900	$11.793
33	TINTA PARA SELLO DE CAUCHO NEGRO	UNIDAD	2	$9500	$9650	$9800	$9.650
34	TINTA PARA SELLO DE CAUCHO ROJA 30 ML	UNIDADA	2	$9500	$9650	$9800	$9.650

			MEGA SUMINISTRO S.A.S		TEXSEGIN	REYTER	
ITEM	ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. UNITARIO	VR. UNITARIO	PROMEDIO
36	ACIDO MURIATICO	GL	1	$263.400	$257.100	$262.000	$260.833
37	AMBIENTADOR	GL	5	$31.800	$33.100	$33.200	$32.700
38	AZUCAR * LBS	LB	20	$3.975	$3.715	$4.310	$4.000
39	BOLSA NEGRA 90X110X10	PAQUETE x 10 UND	15	$23.780	$21.720	$22.000	$22.500
40	BOLSA BLANCA 90X110X10	PAQUETE x 10 UND	15	$20.790	$23.310	$23.400	$22.500
41	BOLSA VERDE 90X110X10	PAQUETE x 10 UND	15	$22.690	$21.410	$23.400	$22500
42	CAFÉ * 500 GR.	LB	20	$24.000	$21.100	$21.800	$22300
43	CEPILLO DE PISO CON PALO	UND	10	$33.000	$31.500	$31.800	$32100
44	DETERGENTE EN POLVODETERGENTE * 1 LB.	LB	25	$8.120	$9.580	$9.000	$8900
45	ESCOBA BARREPAREDES	UND	10	$60.700	$54.300	$54.500	$56500
46	ESCOBA ZULIA	UND	25	$50.200	$47.700	$47.000	$48300
47	ESCOBILLON BAÑO CON BASE	UND	10	$26.700	$26.900	$24.500	$26.033
48	GUANTE DOMESTICO TALLA L	PAR	20	$9.100	$9.100	$10.300	$9500

49	GUANTE DOMESTICO TALLA M	PAR	20	$7.750	$7.750	$8.200	$7900
50	JABON LAVAPLATOS*500 GRS	UND	5	$6.900	$7.300	$7.700	$7300
51	LIMPIDO	GL	5	$13.000	$13.600	$14.500	$13700
52	PAPEL HIGIENICO REF 702444.	ROLLO	5	$47.900	$47.226	$50.200	$48442
53	RECOGEDOR DE BASURA	UND	10	$27.300	$26.100	$28.500	$27300
54	SABRA	UND	10	$5.500	$5.200	$4.900	$5200
55	TRAPEADOR MEDIANO 1 1/2 LIBRA	UND	30	$18.700	$24.700	$19.000	$20800
56	TRAPEADOR PEREZOSO 80CM	UND	5	$86.700	$87.000	490.000	$87900
57	JABON LIQUIDO PARA MANOS	UND	5	$15.100	$11.700	$16.400	$14400
58	BALDE PLASTICO 10 Lts	Und	5	$17100	$10600	$11000	$12900

En el presente proceso y teniendo en cuenta los criterios antes mencionados, se determina para la presente contratación la suma de **TREITA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($32.480.000),** incluidos IVA, impuestos y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato a lo que haya lugar.

11.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($32.480.000, oo) M/CTE.** Incluido IVA, impuestos, los costos directos e indirectos y demás tributos a los que haya lugar, que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato. Este valor se considera de referencia y determinable para efectos de suscripción del contrato, sin embargo, el valor final será el ejecutado al finalizar el plazo contractual de acuerdo al número de personas aseguradas en el periodo.

Nota 1: El presupuesto oficial incluye todos los impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta el proponente; además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Nota 2: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autor retenedor.

NOTA 3: Si el proponente sobrepasa en su propuesta el valor señalado como presupuesto oficial para el presente proceso de selección **de Mínima Cuantía, incurrirá en causal de rechazo de la oferta.**

11.5. FORMA DE PAGO.

El Municipio cancelará el valor total del Contrato, dentro los seis (06) meses siguientes a la entrega de los insumos y elementos suministrados, previa la radicación de la facturación, El informe de recibo a entera satisfacción del supervisor del contrato, en el que conste el cumplimiento del objeto contractual; y acreditación de pagos a la seguridad social integral y parafiscales respectivos, así como los demás documentos, informes o certificados exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

El pago se sujetará a la disponibilidad del PAC del municipio.

Los pagos se efectuarán a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, previos los descuentos de Ley. En todo caso, los pagos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal previamente citado

11.6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será por un (1) mes contados en días calendario a partir de la Aceptación de la oferta, o hasta que se agote el valor contratado, de acuerdo a los pedidos parciales que realice el municipio, lo que primero ocurra.

Nota: Independientemente del tiempo que dure el contrato y de las cantidades que contra el mismo pida la Alcaldía de Guacari- Valle, siempre se facturará conforme a los precios unitarios establecidos en la oferta del contratista seleccionado, por ningún motivo habrá reajuste de precios unitarios.

11.6 SUPERVISIÓN.

La Supervisión del Cumplimiento del Objeto contractual, así como la coordinación del desarrollo de las actividades, será ejercida por el director del **Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional** del municipio, o quién haga sus veces.

De igual manera, se contará con profesionales y técnicos vinculados a través de contratos de prestación de servicios que apoyen la actividad de la supervisión, sin perjuicio de la labor principal y autónoma que debe ejercer la (el) supervisor conforme lo establece la ley 1474 de 2011 y demás normas que complementen, reglamenten o modifiquen esta actividad de seguimiento.

El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del contrato a suscribir, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en los estudios previos y la minuta del contrato. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del contrato. Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito.

12. CONDICIONES JURÍDICAS Y TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS:

Podrán participar todas las personas naturales mayores de edad que sean plenamente capaces, inscritas en el registro mercantil, o personas jurídicas que estén legalmente constituidas, consorcios o uniones temporales y en todos estos casos que su actividad mercantil u objeto social les permita ejecutar el contrato y que acrediten el

cumplimiento de la capacidad jurídica y los requisitos para participar que a continuación se indican:

12.1. GENERALES:

1. Las personas jurídicas deben estar legalmente constituidas con una antigüedad no menor a quince(15) años, respecto a la fecha del cierre del proceso y que se encuentre vigente su representación legal, y su duración no podrá ser inferior a la del plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta, lo que se acreditará con la presentación del certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha límite para la entrega de las propuestas, debidamente renovada.

2. Las Personas Naturales deben estar inscritas en el registro mercantil de la Cámara de Comercio, con seis (06) años de antelación a la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación, lo que se acreditará con el respectivo certificado, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas, debidamente renovado.

3. Que las personas naturales, el o los Representantes Legales en caso de las personas jurídicas, los consorciados o miembros de la unión temporal, no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio, conforme a lo establecido en la Constitución o la Ley. Estas circunstancias se acreditarán bajo la gravedad del juramento en documento anexo a la propuesta.

4. No tener multas ni sanciones pendientes por incumplimiento de contratos.

5. El proponente deberá certificar experiencia específica en el objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía, como mínimo con tres (03) contratos con entidades públicas, cada uno por el valor equivalente a dospunto cero (2.0) veces el presupuesto oficial del presente proceso calculado en S.M.M.LV.que además deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Estar relacionados con el objeto del presente proceso.
b) Mínimo un contrato deberá estar relacionado con suministro de elementos de aseo y cafetería.
c) Mínimo un contrato deberá estar relacionado con suministro de elementos de papelería y elementos de oficina.

La experiencia se acredita presentando actas de liquidación y/o terminación o certificación e cumplimiento debidamente suscrita.

La certificación debe reunir los siguientes requisitos:

Nombre o razón social del contratante
Nombre o razón social del contratista
Objeto del contrato
Fecha de iniciación el contrato o suscripción y fecha de terminación
Valor del contrato
Nombre y cargo de la persona que suscribe la certificación

Porcentaje de participación en caso de unión temporal o consorcio

NOTA: La certificación deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma, quien en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural (autocertificaciones).

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con un contrato ejecutado con el cual pueda demostrar que tiene una cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial. En todo caso, la sumatoria de la experiencia demostrada por los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá estar representada por un monto igual o superior al valor del presupuesto oficial. La certificación debe indicar claramente el porcentaje de participación de cada uno de los miembros; sin este requisito no se tomará en cuenta como experiencia.

6. CAPACIDAD TÉCNICA: REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Durante la ejecución del contrato, el contratista en todo momento deberá cumplir con los siguientes Requisitos Legales Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad a lo definido por la autoridad ambiental y el Ministerio de trabajo o los entes correspondientes fiscalizadores, así:

El oferente debe demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el trabajo definidas en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8, Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo, presentando copia del Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo con un nivel de cumplimiento mínimo del 100% de cumplimiento, emitido por la ARL correspondiente.

El oferente debe garantizar el cumplimiento de la obligación legal de implementar y controlar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en todos sus componentes de ejecución del futuro contrato y en el lugar de entregas y ejecución del contrato. Para ello deberá presentar en su oferta el personal idóneo responsable de llevar a cabo el control, y el seguimiento del proceso en las actividades específicas de entrega de los elementos, correspondiente a un Auditor Interno en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Decreto 1072 de 2015.

El profesional presentara su respectiva licencia vigente, el cual deberá de tener título como Especialista en Gestión Integrada QHSE, HSEQ y tener título como Auditor Interno NTC ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental, siendo profesional en alguna de las ramas de la Ingeniería y que soporte su título mediante tarjeta profesional vigente.

El profesional deberá certificar el cumplimiento del proceso según el requerimiento y la obligación legal por parte del proponente en el nivel de desarrollo aceptable del 100% en las etapas del proceso en que se encuentre. Se anexará la respectiva hoja de vida, las acreditaciones o títulos que soportan su profesionalización, mediante diplomas, licencia o tarjeta profesional. La experiencia mínima será de diez años como coordinador y profesional responsable del Proyecto HSEQ. Se anexará al menos dos certificaciones de experiencia en funciones de actividades de prevención y promoción para control de riesgos en labores, investigación de accidentes de trabajo de acuerdo a la legislación vigente y bajo metodología de Taproot (Árbol de causas), interventoría en HSE a

empresas industriales o comerciales. El presente requerimiento lo deben de cumplir cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier tipo de adhesión.

7. PERSONAL MINIMO REQUERIDO – DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

Para el logro de la ejecución de los trabajos dentro del plazo estipulado, es necesario que el futuro contratista disponga para la ejecución del proyecto, de mínimo el siguiente personal:

CARGO	PROFESIONAL	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA (Presentar Certificaciones)	CANT
Coordinador de entregas	Ingeniero industrial, ingeniero de producción o Administrador de empresas	Profesional	En entregas de productos terminado o suministros	En máximo dos certificaciones que sumen tres años de experiencia en actividades específicas al objeto del presente proceso	1
Conductores	Educación básica, formación técnica	N/A	En entregas de productos terminado o suministros.	En máximo dos certificaciones en proyectos de entrega de suministros o bienes que sumen el 100% del valor del presupuesto oficial	1
Personal técnico	Tecnólogo en Logística	N/A	En entregas de productos terminado o suministros.	En máximo dos certificaciones en proyectos de entrega de suministros o bienes que sumen el 100% del valor del presupuesto oficial	1

Al momento de presentar la oferta, se deberá anexar un Plan de Aseguramiento de la Calidad, como uno de los requisitos técnicos del proceso que contemple como mínimo los siguientes aspectos:

1. Descripción de la estructura organizacional y operacional del Proponente para la ejecución del proyecto, donde se fijen los niveles de responsabilidad, autoridad y las interrelaciones del personal que dirige, efectúa, verifica o revisa el trabajo que afecta la calidad.

2. Relación de los procedimientos y procesos implementados por el Proponente, para garantizar el aseguramiento de la calidad, entre los cuales debe incluir como mínimo, los siguientes aspectos

a. Control de Compras: Dentro de este procedimiento el oferente deberá indicar cómo realiza el control de calidad de todos los materiales y elementos que se van a utilizar en el desarrollo de la ejecución del contrato y cómo asegura que cumplen con las especificaciones técnicas respectivas, estipuladas en este proceso de Mínima Cuantía

con las normas técnicas colombianas que le sean aplicables. Además, debe indicar como ejecuta el control de recepción, almacenamiento y preservación de dichos materiales.

b. Control de procesos de campo: Se debe indicar la descripción de los procedimientos involucrados en cada una de las actividades de los procesos de campo tales como inspecciones, verificación de la calidad de los elementos, registros y cualquier otro; incluyendo las normas de seguridad industrial, también debe indicar como prevé realizar su control, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas estipuladas en el pliego de condiciones establecido por la entidad.

c. Con relación a los elementos organizacionales, el proponente deberá definir su organigrama técnico administrativo, describiendo su modo de funcionamiento y precisando la relación entre los diferentes grupos, con este documento se debe indicar la o las personas a las cuales se deben de dirigir las reclamaciones en caso de ser solicitadas por parte de la entidad al contratista.

d. Los empleados o trabajadores que ejecuten las actividades deben contar con sus implementos de seguridad acordes a cada actividad y en perfecto estado. La coordinación de las diferentes labores quedara a cargo del personal SISOMA solicitado anteriormente.

NOTA: TODO LO ANTERIOR ES ENTREGABLE EN LA OFERTA.

BODEGA

El oferente deberá certificar que cuenta con una Bodega, centro de acopio o centro de distribución con un mínimo de 800 metros cuadrados donde se realicen las diferentes actividades logísticas y administrativas para la ejecución del contrato. Deberá anexar el contrato de arrendamiento o certificado de tradición que relacione de manera legal que se encuentra vigente, así mismo deberá estar registrada en el certificado de existencia y representación legal del oferente. En caso de consorcios, uniones temporales u otras, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

13. CAPACIDAD JURÍDICA.

13.1. Carta de Presentación.

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el **FORMATO ANEXO No. 1.**

Si el representante legal que presenta la oferta tiene limitaciones en sus facultades para participar en el presente proceso de contratación, deberá adjuntar el Acta en la cual conste la autorización previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, deberá anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

13.2. **FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD**: Fotocopia del documento de identidad legal del representante legal del proponente.

13.3. **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR**: Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones menores de 50 años de nacionalidad colombiana y los representantes legales, deberán presentar fotocopia de la libreta militar.

13.4. Certificación Bancaria. Para persona natural y jurídica certificación de tenencia de cuenta bancaria expedida por la entidad financiera.

13.5. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal en las condiciones exigidas en el numeral 1 del título II del presente documento, cuyo objeto social le permite realizar el objeto del presente proceso.

Las personas Jurídicas Nacionales acreditarán su existencia con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con una expedición no mayor a los treinta (30) días anteriores contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y no haya sido constituido con una fecha inferior a un (1) año. Las sociedades deberán estar vigentes hasta la liquidación del mismo.

Si el representante legal que presenta la oferta tiene limitaciones en sus facultades para participar en el presente proceso de contratación, deberá adjuntar el Acta en la cual conste la autorización previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente.

Las personas jurídicas extranjeras: Deberán acreditar la constitución de sucursal en el territorio colombiano y la autorización de la Superintendencia Financiera para operar la actividad aseguradora.

13.6. Registro Único Tributario.

Este certificado permite verificar el Régimen Tributario al cual pertenece el proponente, y la actividad comercial que ejerce, debe estar **ACTUALIZADO y LEGIBLE,** conforme las últimas normas que aplican para este fin.

13.7. Inexistencia de Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar.

El proponente manifestará expresamente **en un documento (no aplica formato de la entidad), debidamente firmado en original**, si está incurso o no en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado, o si tiene o no tiene conflicto de intereses para contratar con el Municipio de Guacarí Valle.

13.7 Boletín de responsables fiscales, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, verificación multas al Código de Infracción de Policía (RNMC) y Certificado de No inhabilidades por Delitos Sexuales.

El proponente no deberá aparecer reportado en el **Boletín de Responsables**

Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), no deberá registrar **antecedentes disciplinarios** (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002) ni deberá registrar **antecedentes judiciales** (Policía Nacional), igualmente no deberá estar reportado con multas referentes al Código de Infracción de Policía, (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC), Ni tener **Inhabilidades por Delitos Sexuales**, situación que puede ser verificada por la Entidad Contratante.

Igual requisito deberá cumplir:

1. El Representante Legal de las personas jurídicas, los socios principales.
2. El representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación,
3. Los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales y,
4. El proponente persona natural individual o integrante de alguna de las formas asociativas.

13.8 Facultad o Autorización para Contratar.

El representante legal de las personas jurídicas inscritas como comerciantes, debe aparecer en el Certificado de la Cámara de Comercio, autorizado para celebrar contratos en cuantía superior al valor del contrato fijado en la invitación. O en su defecto aportar el acta de reunión de asamblea general o de junta directiva o copia de los estatutos donde conste que está autorizado para contratar en cuantía superior al contrato fijado en la invitación.

13.9. Acreditación de Aportes al Sistema de Seguridad Social.

Persona natural. Cuando el oferente sea persona natural deberá adjuntar una certificación emitida por la entidad promotora de salud, pensión y riesgos profesionales, expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas, que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones o fotocopia de las planillas de pago en donde conste que se encuentra al día por este concepto para la fecha de cierre del presente proceso, el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad promotora de salud y riesgos laborales a la que se encuentre afiliado cuando a ello haya lugar, en los términos del Literal a) del Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. En el caso de que tenga personal a su cargo, deberá acreditar la correspondiente declaración juramentada (Ley 789 de 2002), suscrita por el proponente.

Persona Jurídica. En el caso de personas jurídicas, deberán presentar una certificación, expedido por el Revisor Fiscal, cuando lo exija la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Propuestas conjuntas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.
Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar este requisito o certificar las circunstancias que demuestren que no tiene obligaciones frente al sistema de Seguridad Social en Colombia.

Cuando se presente certificación suscrita por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

13.10. Compromiso Anticorrupción.
Corresponde al **FORMATO ANEXO No. 2** que debe ser diligenciado por el proponente, firmado original.

13.11. Declaración de Renta y Complementarios.
Si el oferente está obligado a declarar, debe aportar la Declaración de Rentas y Complementarios correspondiente al período gravable inmediatamente anterior a que esté obligado a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de no estar obligado a declarar, se debe aportar el certificado de ingresos y retenciones o formato para personas naturales no declarantes de conformidad con el artículo 29 del decreto 836 de 1991. En el caso de proponente plural, el requisito aplica para todos los integrantes.

13.12. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y Declaración Juramentada de Bienes de la DAFP.

13.13. Experiencia del proponente (certificaciones).

13.14. . Experiencia -(anexo 5)

13.15. ACEPTACIÓN DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Con el fin de cumplir con lo descrito en las **Condiciones Técnicas Exigidas**, se debe presentar el **FORMATO ANEXO No. 4- OFERTA ECONOMICA** – donde se encuentra la aceptación de las especificaciones técnicas, debidamente diligenciado y firmado original.

14. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1. Presentación.
Los proponentes deberán presentar sus Ofertas únicamente en la plataforma Secop ii, debidamente firmadas, foliadas y diligenciado todos los formatos contenidos en los anexos que integran la presente Invitación Pública, en la fecha establecida en el Cronograma descrito en el Título V de este documento.

La propuesta estará vigente por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Oferta establecida en el Cronograma.

La presentación de las ofertas se someterá a las siguientes formalidades:

- Se presentarán únicamente en la plataforma Secop ii,en la fecha y hora estipulada en el cronograma de la presente invitación de mínima cuantía.
- Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1) y todos los anexos firmados por el oferente persona natural o por el representante legal o apoderado de la persona jurídica.
- El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, la Entidad publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato determinado para ello, la hora oficial será la del recibido en la oficina de la Secretaría General, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal.
- Las propuestas recibidas después de la hora y fecha señalada en el cronograma, no serán recibidas, ni tenidas en cuenta para adelantar el presente proceso de selección de mínima cuantía.
- Toda consulta debe formularse por escrito directamente en el aplicativo de mensajes y observaciones al pliego de condiciones, de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente.
- La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción "CREAR OFERTA", del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II.
- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Verifique (antes que nada), que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
- Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y el valor establecido para este proceso.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- Siga las instrucciones que en esta invitación pública para la elaboración de su propuesta.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso.
- Cerciórese de que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Se presentarán únicamente en la plataforma Secop II en la fecha y hora estipulada en el cronograma de la presente invitación de mínima cuantía.
- Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1) y todos los anexos firmados por el oferente persona natural o por el representante legal o apoderado de la persona jurídica.
- Las propuestas recibidas después de la hora y fecha señalada en el cronograma, no serán recibidas, ni tenidas en cuenta para adelantar el presente proceso de selección de mínima cuantía.
- El pliego de condiciones del proceso de selección, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

2. Oferta Económica.

Constituye el valor económico que el oferente propone a la Entidad, en la cual debe incluir todas las variables, índices o costos que inciden en el valor ofertado; y para su

elaboración se encuentra el **FORMATO ANEXO NO. 4**, firmado original, publicado con la presente invitación.

El valor de cada uno de los ÍTEMS y el valor total de la oferta, no pueden superar el valor de cada uno de los ÍTEMS, ni el valor total fijado en el presupuesto oficial, descrito en los estudios previos y los demás documentos publicados dentro del proceso.

Los valores ofertados son fijos y se mantendrán así durante la ejecución y liquidación del contrato.

No obstante, lo anterior, el Proponente deberá tener en cuenta que, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia, algunos de los INSUMOS necesarios para realizar los trabajos a contratar, están gravados con IVA, por tanto, deberán incluir tal gravamen aun cuando no se discrimine.

La Administración municipal de Guacari, debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate en el menor precio, la entidad procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020.

En todos los casos anteriores la aceptación de la oferta procederá únicamente si el proponente ha cumplido con la totalidad de los factores habilitantes.

En todo caso, el valor de la oferta no podrá exceder ninguno de los estimados en el presupuesto oficial, so pena de ser rechazada la propuesta.

La mejor propuesta será aquella que ofrezca el menor precio luego de la sumatoria de los valores unitarios ofrecidos en la oferta económica.

El proponente debe diligenciar el archivo de Excel "ANEXO OFERTA ECONOMICA".

3. Oferta con Valor Artificialmente Bajo.
Se solicitará explicación a los proponentes cuya oferta sean menor en un 20% o un mayor porcentaje, al coso total estimado por la entidad Estatal.

4. Oferta Única. Si dentro del Proceso de Selección se presenta un único oferente, y el valor de su oferta se ajusta al Presupuesto Oficial y cumple con todos los requisitos y condiciones técnicas exigidas, se le podrá adjudicar el mismo.

5. Rechazo de Ofertas.
En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Cuando sean presentadas a un correo electrónico diferente al establecido para tal fin en el presente proceso de selección de mínima cuantía.
2. La presentación de la oferta no conste que ha sido recibida en la fecha y horas previstas en el cronograma de la invitación pública en el lugar establecido en el presente proceso de selección de mínima cuantía.
3. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica, o no esté debidamente

diligenciada de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO No 4**.

4. Cuando el valor de cada uno de los ÍTEMS y el valor total de la oferta, superen el valor de cada uno de los ÍTEMS y el valor total fijado en el presupuesto oficial, descrito en los estudios previos y los demás documentos publicados dentro del proceso.
5. Cuando la propuesta económica no fuere presentada debidamente firmada por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica.
6. Cuando la carta de presentación (ANEXO 1), no fuere presentada debidamente firmada, por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica.
7. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de Selección.
8. Por no considerar las modificaciones a la Invitación Pública que mediante adendas haya hecho el Municipio.
9. Cuando se solicite o se le informe al proponente que debe subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiendo aportado, no esté acorde con las exigencias de la Invitación Pública.
10. Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en la "PROPUESTA ECONÓMICA", o se modifique o altere, la descripción de un elemento, unidad o cantidad o cunado la propuesta económica no esté debidamente suscrita.
11. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con la Invitación Pública, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
12. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 2.
13. Se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta u observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen el procedimiento de contratación.
15. En la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
16. Que por los menos en dos documentos de la propuesta se encuentre información común, que no corresponda a la contenida en los documentos, puesto es una información que no le brinda a la entidad condiciones de credibilidad.
17. Cuando no se diligencie el Formato **Anexo No 5** de cumplimiento de la experiencia específica.
18. En el caso que se verifique que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley o que no se allegue la certificación juramentada de no inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.
19. Cuando la oferta presente valor artificialmente bajo de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente proceso de selección, y este no sea aclarado.
20. Cuando no se presenten, no se diligencien correctamente, o no se suscriban en original, todos los Formatos Anexos exigidos en el presente proceso de selección.
21. Cuando no se cumpla alguno de los requisitos habilitantes consagrados en la invitación pública y advertida la omisión o deficiencia por la Administración

Municipal de Guacari, al oferente y éste no la subsane durante el término señalado en el cronograma.

22. Si se establecen evidencias de que la propuesta contiene falsedades.
23. Cuando se modifica la estructura y requerimientos mínimos del Formato de Cantidades y Precios en la propuesta económica.
24. La presentación extemporánea de la propuesta.
25. Cuando se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido en la invitación pública.
26. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
27. La participación simultánea de una persona jurídica en más de una propuesta del presente Proceso.
28. La no presentación de oferta económica o la presentación deficiente de la misma.
29. Cuando luego de realizada la corrección aritmética al proceso la oferta económica supere el presupuesto oficial disponible.
30. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
31. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

15. LA ADJUDICACIÓN

1. Procedimiento.

Conforme al numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 para la adjudicación del contrato, el Municipio, evaluará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con dichas condiciones se verificará la oferta del segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2. Criterios de Desempate.

Conforme al artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres

víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación

mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

3. Declaratoria de Desierta.

La entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- **a.** Cuando No se presenten Ofertas.
- **b.** Ninguna de las Ofertas resulte admisible en las especificaciones y condiciones mínimas exigidas.
- **c.** Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- **d.** El representante legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Asesor Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- **e.** Se presenten los demás casos contemplados en la ley.
- **f.** Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación y evaluación.
- **g.** Cuando alguna propuesta no se ajuste a las condiciones consignadas en la invitación pública.

De no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante acto motivado, en el que es señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión y se publicará en el SECOP.

16. ASPECTOS GENERALES

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El presente Pliego de Condiciones es publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen, caso en el cual se les suministrará

toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guacarí, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en ejercer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del Proceso en el SECOP II.

2. ADENDAS

El Municipio podrá modificar la invitación pública mediante adendas, que se expedirán antes del cierre del proceso, señalando el término de ampliación de la fecha de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas, las cuales se incorporarán a la invitación que se encuentra para consulta en la Alcaldía Municipal de Guacarí y en la página Web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en el SECOP II, en la página web de www.colombiacompra.qov.co – SECOP II – En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

Será responsabilidad de cada proponente consultar el en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.qov.co – SECOP II – para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

Las adendas y el documento de preguntas y respuestas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Se deja claridad, que cualquier aclaración o modificación realizada dentro de los términos establecidos por la ley formarán parte integral de la presente invitación pública.

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – que utiliza para el efecto la Entidad.

3. GARANTIAS

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, no se exigirá ningún tipo de garantía conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, sin que esto implique la exoneración de responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

No obstante, de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, en concordancia con el código de comercio, el contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto de la contratación, por una cuantía equivalente al 20% del valor del Contrato y con una duración igual a la del mismo y cuatro meses más.

4. LIMITACIÓN A MIPYMES

La entidad limitará el presente proceso de contratación a las Mipyme con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme Colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme. Acreditando para tal efecto su domicilio en el departamento o municipio donde se va a ejecutar el contrato, según sea el caso de su solicitud, Estas solicitudes deberán ser remitidas a la entidad por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

El presente documento se entiende fechado y firmado con la publicación en le plataforma del SECOP II.

5. LIMITACIÓN TERRITORIA

Siguiendo el asunto referente a las MIPYMES, la presente contratación es susceptible de ser limitada a MiPymes Nacionales que presten sus servicios en el Distrito de Cali, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se deberá convocar a MiPymes para presentar interés en participar en el proceso de selección y así dar aplicación al numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de limitación territorial, cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto precitado.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.

En el presente proceso de contratación, no están llamados a incluirse criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas de que trata el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, dado que los mismos solo son aplicables a procesos de selección bajo la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, y este proceso se adelantará bajo la Modalidad de Mínima Cuantía, como ya se explicó en el numeral 8 del presente estudio previo.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Analizado el objeto del presente proceso de contratación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, en el que se señala que la Entidad deberá realizar el estudio de oportunidad y conveniencia para la inclusión de esta obligación en la minuta del contrato y los pliegos de condiciones o documento equivalente de los procesos de selección, se concluye que dicha exigencia no está llamada a aplicarse en este proceso, por tratarse de un servicio que prestaría directamente el contratista, sin que resulte necesario para estos efectos, que deba acudir a terceros que cumplan con las calidades mencionadas. Lo anterior, aunado además a que en este caso no se requiere personal mínimo que permita determinar el porcentaje que se exigiría para la ejecución contractual.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Ahora bien, el mismo artículo indica que "Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones", condición que no aplica en nuestro caso por tratarse la presente contratación de una mínima cuantía

Proyecto y Realizo: Ingrith Yuliana Calcedo- Abogada Contratista